



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 112 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 27 MAR. 2025

VISTO:

El expediente N° 25-004748-001, que contiene la Nota Informativa N° 74-2025-OGRH-HEVES de fecha 25 de marzo de 2025, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 0116-2025-DE-HEVES de fecha 26 de marzo de 2025, del Director Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, disponiéndose en su artículo 1° y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA se aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del MINSA - CAFAE;

Que, el artículo 32° del precitado Reglamento contempla la existencia y funcionamiento de los Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAEs) en cada Unidad SRS Ejecutora del Pliego: 011-Ministerio de Salud, siendo el caso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a su vez el artículo 33° del referido Reglamento señala que cada SUB CAFAE estará integrado por un representante del Titular de la Unidad Ejecutora, quien será el Presidente; por el Contador de la Unidad Ejecutora; por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; y por tres (3) representantes de los trabajadores, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2022-SUNARP/SN aprobada por Resolución N° 015-2022-SUNARP/SN, establece que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos (CAFAs) son aplicables para la respectiva inscripción de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAs), por lo que también debe constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PMINAP y sus modificatorias, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, se constituyen cada dos (02) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 391-2024-DE-HEVES de fecha 06 de diciembre de 2024 se oficializa la reconfirmación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAs) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por el periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 70-2025-DE-HEVES de fecha 28 de febrero de 2025, se da termino a la designación del **ABOG. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y se designa a partir del 28 de febrero de 2025 al **ABOG. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO** en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



A. ROBINET



W. CRIBILLERO S.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2025-DE-HEVES de fecha 19 de marzo de 2025, se da termino a la designación del **ABOG. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO**, al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y se designa a partir del 19 de marzo de 2025 a la **ABOG. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA** en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 98-2025-DE-HEVES de fecha 20 de marzo de 2025, se da termino a la designación del **C.P.C. JOSÉ SANTOS VARGAS CHANCARA** al cargo de Jefe de la Unidad de Economía y se designa a partir del 21 de marzo de 2025 al **C.P.C. PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Nota Informativa N° 74-2025-OGRH-HEVES de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la reconfiguración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Memorándum N° 0116-2025-DE-HEVES de fecha 26 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo dispone la reconfiguración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la reconfiguración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, periodo 2023-2025;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Oficializar la reconfiguración el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EJECUTORA	CARGO	DNI N°
ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO	PRESIDENTE	41416364
PEDRO DANIEL CRUZ FALLA	VICEPRESIDENTE	45451052
LINDA CINDY HORNA SALDAÑA	SECRETARIO	44617220
MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	CARGO	DNI N°
LUIS ALBERTO PONCE URPI	TESORERO	40769715
OLGA MARIA YALLE YARASCA	PRIMER VOCAL	42786058
KARLA CATHERINA DIAZ RAMIREZ	SEGUNDO VOCAL	42885711
MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	CARGO	DNI N°
FORTUNATA LAURENCIO AMBROSIO	PRIMER VOCAL	41365490
YANNET YESENIA ANYAIPOMA TITO	SEGUNDO VOCAL	44528304





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 391-2024-DE-HEVES de fecha 06 de diciembre de 2024, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la Inscripción de la presente Resolución Directoral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros del referido Sub Comité, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS
CMP 056478 RNE 034998
DIRECTOR DE HOSPITAL II



ALARV/LCHS/WPCS/dse

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Interesados
- () Archivo

Faint, illegible text or markings in the center of the page.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGhkZ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>